



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA
VICERRECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 0506 DE 2014
(Junio 09)

"Por la cual se publican los proyectos ganadores del "Programa Nacional de Proyectos para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015"

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -SEDE PALMIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las delegadas mediante la Resol. 040/120 de 2001 procedente de Rectoría, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan Global de Desarrollo 2013-2015, se publicaron los términos de referencia, de la convocatoria correspondientes al Programa Nacional de Proyectos para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015, con el objeto de vincular y formar los estudiantes de posgrado en labores de investigación, creación e innovación a través de su participación en proyectos en cualquier área del conocimiento.

Que los recursos asignados para estas convocatorias provienen del nivel Nacional, Sede y Facultad, los cuales serán transferidos a las unidades de gestión de investigación.

Que una vez surtidos los trámites de revisión, verificación y evaluación por parte de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, según oficio DIPAL 0378 del 5 de Junio de 2014, se estableció la lista de ganadores.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1: Publicar los resultados de los proyectos ganadores así:

"Programa Nacional de Proyectos para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015" Modalidad 2

Código Hermes	Nombre Propuesta	Docente	Monto Solicitado	Estado
23409	Desarrollo de un módulo de capacitación interinstitucional a distancia para el diagnóstico de plagas y enfermedades asociadas con la semilla en América latina y el caribe (ALC): un caso de estudio – Modalidad 2	Carlos Iván Cardozo Conde	\$ 10.000.000	Aprobado

Artículo 2. Los gastos que se causen provienen del Fondo de Investigación y serán asignados de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira, a los nueve (09) días del mes de junio de 2014.


RAUL MADRIÑAN MOLINA
Vicerrector